



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

PARRAL, 30 Nov 2015

DECRETO EXENTO N° 12.178 - /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2015, aprobado a través de Decreto N° 2.409, de fecha 19 de Diciembre de 2014.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2009.
- 5.- Decreto Exento N° 12.052 de fecha 25-11-2015 que declara la deserción de la licitación pública N° 2595-54-L115 "ADQUISICION DE MATERIALES DE TALABARTERIA PARA GANADORA DE CAPITAL SEMILLA SERNAM MUNICIPAL"
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se requiere la adquisición de materiales de talabartería para ganadora de Capital Semilla SERNAM Municipal.
- 2.- Que, se realizó el proceso de licitación N° 2595-54-L115 "ADQUISICION DE MATERIALES DE TALABARTERIA PARA GANADORA DE CAPITAL SEMILLA SERNAM MUNICIPAL", declarándose desierta por no cumplir con anexos administrativos y anexo económico, solicitados para esta licitación.
- 3.- Que, la cotización presentada por el proveedor Alex Torres Gonzales, Rut N° [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 4.- Que, el proveedor que cotiza Alex Torres Gonzales, Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE, la adquisición de materiales de talabartería para ganadora de Capital Semilla SERNAM Municipal, al proveedor Alex Torres Gonzales, Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de cuatrocientos cincuenta mil pesos \$ 450.000.- IVA Incluido.
- 2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem 114-05-03-002 "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar".

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/RRV/jja.- /

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- DIDECO.-